



Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO
SECRETARÍA GENERAL
DESPACHO 008 MAGISTRADO DR. JORGE FANDIÑO GALLO

PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 175 PARÁGRAFO 2º, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y EL ARTÍCULO 110 DEL C.G.P., SE CORRE TRASLADO A LA PARTE DEMANDANTE POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS DE LAS EXCEPCIONES, PROPUESTAS POR LA PARTE DEMANDADA.

PROCESO No.	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO
08-001-23-33-000-2018-00686-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO	JHON FRANCISCO ROVIRA BITETTI	COLPENSIONES
08-001-23-33-000-2021-00176-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO	JOSE MARIO ROMERO CAHUANA	PROCURADURIA GEERAL DE LA NACIÓN
08-001-23-33-000-2021-00283-00	ELECTORAL	SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA PROCURADURIA GEBERAL DE LA NACIÓN	PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN Y WILMAN ENRIQUE OROZCO SUÁREZ
08-001-23-33-000-2019-00113-00	REPARACIÓN DIRECTA	JORGE PEREZ ESLAVA	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN RAMA JUDICIAL Y OTROS

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO
SECRETARÍA GENERAL
DESPACHO 008 MAGISTRADO DR. JORGE FANDIÑO GALLO

08-001-23-33-000-2019-00016-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	COLPENSIONES	ABEL ORLANDO OLMOS CABALLERO – MINISTERIO DE EDUCACIÓN
08-001-23-33-000-2019-00606-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	GONZALO BORRERO CASTAÑEDA	DISTRITO DE BARRANQUILLA
08-001-23-33-000-2020-00134-00	REPARACIÓN DIRECTA	LUIS ENRIQUE CUERVO RODRIGUEZ Y OTROS	NACIÓ – POLICÍA – FISCALIA Y MUNICIPIO DE MALAMBO

EL PRESENTE AVISO SE FIJA POR UN (1) DIA (ART.110 C.G.P.), SIENDO LAS 8:00 A.M. DEL TREINTA (30) DE JULIO DE 2021. EL TRASLADO SE SURTIRÁ LOS DIAS: 2, 3 Y 4 DE AGOSTO DE 2021.


GIOVANNI RADA HERRERA
SECRETARIO GENERAL

NOTA: Se hace saber a las partes que, **cualquier memorial** que se pretenda presentar dentro de algún proceso, deberá remitirse mediante mensaje de texto dirigido al correo electrónico ventanillad08tadmatl@cendoj.ramajudicial.gov.co, que es el canal digital del Despacho 001, adjuntando copia digital de los documentos que se requieran, y en forma simultánea **A LOS DEMÁS SUJETOS PROCESALES** con el objeto de dar cumplimiento al deber previsto en la ley 2080 del 25 de enero de 2021 (cpaca).